



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56027

(CUI. 11001600001720141467001)

LUIS ERNESTO MUÑOZ DÍAZ

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 3 de agosto de 2021, durante el lapso comprendido entre el **diecinueve (19) de agosto de 2021, a las 8 a.m. hasta el ocho (8) de septiembre de la misma anualidad, a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **LUIS ERNESTO MUÑOZ DÍAZ**, contra la sentencia proferida el 7 de marzo de 2019, por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que revocó la sentencia mixta (absolutoria frente a los punibles de acceso carnal violento agravado y violencia intrafamiliar agravada y condenatoria respecto del injusto de lesiones personales dolosas) emitida el 25 de septiembre de 2017, por el Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de la misma ciudad y, en su lugar, por primera vez lo condenó por las infracciones delictivas de acceso carnal violento agravado y violencia intrafamiliar agravada, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en nueve (9) folios, recibido el 30 de agosto de 2021.
- Memorial suscrito por la doctora FRANCY EUGENIA GÓMEZ SEVILLA, Fiscal Segunda Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios, recibido el 6 de septiembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor SEGUNDO OCTAVIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, apoderado del procesado recurrente, en diez (10) folios, recibido el 3 de septiembre de 2021.
- Vencido el término otorgado no se recibió manifestación alguna por parte de la víctima o su apoderada.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127
www.cortesuprema.gov.co